



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA APOYO A ESTANCIA ACADÉMICA, ASISTENCIA A CONGRESO Y CURSOS CAPACITACIÓN 2025

Este documento complementa la información descrita en la “**Convocatoria de Apoyo a Estancia Académica, Asistencia a Congreso y Cursos de Capacitación 2025**” siendo parte integral de la misma.

Los presentes términos de referencia tienen como propósito reglamentar la gestión de apoyos para Estancia Académica, Asistencia a Congreso y Cursos de Capacitación que se otorgan al personal académico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

SOBRE LAS BASES.

El cumplimiento de los presentes términos de referencia es de carácter obligatorio para el personal de la Dirección de Investigación que pertenece a la Secretaría de Investigación y Posgrado, encargada de la gestión y administración de los apoyos autorizados a los profesores de tiempo completo y horario libre base. Asimismo, del personal docente que postule en la convocatoria y solicite los apoyos económicos correspondientes.

Los apoyos para el pago de publicación de artículos científicos que otorgue la SIP serán destinados para profesores activos de tiempo completo (PTC) y horario libre (PHL) base que se encuentren adscritos a la Universidad al momento en que se publique la convocatoria y los términos de referencia.

El personal docente podrá solicitar apoyo económico para las siguientes categorías:

- I. Estancias académicas. Se considera estancias académicas al trabajo conjunto que realiza un profesor o profesora con un investigador(a) experto(a) en alguna institución académica nacional o internacional, bajo supervisión para mejorar el trabajo de investigación y de manera adicional desarrollar productos académicos como artículos científicos, capítulos de libro, entre otros. Los beneficios e impactos para considerar son:
 - Beneficios para el o la profesor (a): La estancia académica permite al profesor actualizar y ampliar sus conocimientos, mejorar su práctica docente e investigadora, y establecer redes de colaboración con colegas nacionales e internacionales. También fortalece su perfil académico mediante la publicación de resultados y la participación en proyectos conjuntos, lo que incrementa su reconocimiento y desarrollo profesional.
 - Impacto en la Instituciones de Educación Superior (IES): La institución se beneficia al mejorar la calidad educativa mediante la incorporación de nuevas metodologías y enfoques. Además, se fortalece la investigación a través de



publicaciones, proyectos colaborativos y financiamiento externo, lo que incrementa el prestigio y la proyección internacional de la IES.

- II. Asistencia a congresos. Se define como congreso académico al evento que reúne a personas interesadas o involucradas en un determinado tema para intercambiar información y conocimiento. Su fin es mantener a los participantes actualizados en temas emergentes disciplinares, investigaciones y tendencias sobre las líneas de investigación que les compete.
- Beneficios para el profesor: La asistencia a congresos permite al profesor actualizar sus conocimientos, conocer las últimas tendencias en su área de especialización y establecer contactos con otros académicos y expertos. También ofrece la oportunidad de presentar investigaciones, recibir retroalimentación valiosa, mejorar la visibilidad de su trabajo y generar colaboraciones para futuros proyectos. Además, fortalece su desarrollo profesional y académico al enriquecer su perspectiva y habilidades en la investigación y la docencia.
 - Impacto en indicadores de la IES: La asistencia de profesores a congresos mejora indicadores clave como la producción científica (artículos, ponencias y capítulos de libro), el índice de citación y el número de publicaciones en revistas de alto impacto. También fortalece la colaboración académica mediante la creación de redes y convenios interinstitucionales, lo que incrementa el número de proyectos de investigación y el acceso a financiamiento externo. Además, contribuye a la acreditación y reconocimiento institucional al reflejarse en rankings internacionales y en la mejora de la calidad de los programas educativos.
- III. Capacitaciones. Es un programa educativo diseñado para enseñar y desarrollar habilidades específicas en un área disciplinar particular.
- Beneficios para los profesores: La participación en cursos de capacitación disciplinar permite a los profesores actualizar y profundizar sus conocimientos en su campo de especialización, mejorar sus competencias metodológicas, y adoptar nuevas tecnologías y enfoques en la enseñanza. Esto incrementa su capacidad para desarrollar materiales innovadores, ofrecer una formación más actualizada a los estudiantes y fortalecer su perfil académico y profesional.
 - Impacto en la IES: La actualización disciplinar de los profesores mejora la calidad educativa al incorporar enfoques innovadores y actualizados en los programas académicos, lo que fortalece el prestigio y competitividad de la institución. Además, contribuye al aumento en indicadores de calidad como la eficiencia terminal, el desempeño de los estudiantes y la acreditación de programas, al tiempo que favorece la creación de nuevos proyectos de investigación y colaboración interinstitucional.



REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO.

Los requisitos que deberá atender el Profesor de Tiempo Completo (PTC) y Profesor de Horario Libre (PHL) base que se encuentren activos y adscritos a la Universidad para solicitar apoyos para la realización de estancias de investigación, asistencia a congresos y cursos de capacitación, de acuerdo con cada categoría, son:

- I. Ser PTC o PHL base adscrito y activo en la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- II. Elaborar una carta de intención dirigida al Director (a) de su Dependencia Académica de adscripción, con copia a la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), en la que explica los motivos de su interés en realizar estancias de investigación, asistencia a congreso y cursos de capacitación, así como la forma en que este tipo de actividad académica impactará en los indicadores de la Dependencia Académica, evidenciando con datos que le den fundamento.
- III. Someter su solicitud y expediente académico (requisitos académicos y administrativos) al Comité Académico de Posgrado e Investigación de su Dependencia Académica, Centro o Instituto de Investigación de adscripción.
- IV. El Comité Académico de Posgrado e Investigación avala, mediante Acta de Consejo, la correlación de la actividad académica que propone desarrollar el profesor con el impacto en los indicadores institucionales y de la propia Dependencia Académica, Centro o Instituto de Investigación de adscripción.
- V. Derivado de lo anterior, y con base en el resultado emitido en el Acta del Comité Académico de Posgrado de la DA, ser propuesto por la dirección de la Dependencia Académica, Centro o Instituto de Investigación de adscripción, justificando mediante una carta de apoyo que, valida el apoyo al profesor con base en los elementos establecidos en el Acta del Comité Académico (Se anexa el acta del Comité).
- VI. Con base en la carta de apoyo de la dirección el o la profesora deberá informar a la Dirección de Investigación su interés de participar en esta Convocatoria.
- VII. Entregar en la SIP los documentos requisitos para solicitar el apoyo.
 - Para estancias se requiere carta de invitación de la institución indicando el profesor o grupo de profesores con quien realizará la estancia y Programa a desarrollar en la estancia avalado por la institución receptora indicando objetivo, actividades a realizar, fechas de realización y el producto a entregar al finalizar.
 - Para la asistencia a Congreso requiere entregar la carta de aceptación del trabajo a exponer en el evento académico, emitido por la institución u organismo organizador del mismo, en el que participa como ponente principal y el resumen de la ponencia aceptada, evidenciando su rol principal.



- Para curso capacitación deberá entregar el programa detallado del curso que desea cursar considerando propósito, contenido, modalidad, estrategia de evaluación, productos y fechas o calendario.
- VIII. Tener producto a desarrollar, que sea congruente con su formación y trayectoria profesional.
 - IX. Presentar los costos de la solicitud detallando los gastos en los distintos rubros de apoyo especificados en los lineamientos y términos de referencia de la convocatoria.
 - X. Tener seguro de gastos médicos internacional, según el lugar en donde se vaya a efectuar la estancia académica, el congreso o el curso de capacitación, con cobertura de gastos por hospitalización, medicamentos y cualquier tipo de urgencia médica, repatriación sanitaria y repatriación funeraria. La cobertura deberá ser válida desde la salida hasta el regreso y será cubierta por el o la postulante.
 - XI. Integrar la documentación que se señalen en la convocatoria respectiva en las fechas o periodo establecidos en la misma.
 - XII. Documentación personal, CURP, INE vigente, Credencial UAT vigente, Constancia de situación fiscal expedida en los últimos tres meses, Copia de la carátula de estado de cuenta donde indique número de cuenta y/o Clave interbancaria, recibo de nómina de la UAT de al menos un mes de vigencia.
 - XIII. Cumplir con todos los trámites académicos y administrativos que la Universidad y la institución destino dispongan referidos a la estancia.
 - XIV. Cumplir con las disposiciones institucionales que se establezcan en la convocatoria que se emita y en sus términos de referencia.

DE LOS CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN, ASISTENCIA A CONGRESO Y CURSOS CAPACITACIÓN.

El otorgamiento del apoyo estará sujeto a las siguientes condiciones:

- I. Presentar los documentos probatorios en caso de estancias de investigación (carta de aceptación y programa), asistencia a congreso (carta de aceptación de ponencia y resumen de ponencia) y para curso de capacitación (programa detallado).
- II. Solo se apoyará la realización de estancias en modalidad presencial; y en el caso de congresos y cursos de capacitación, podrán ser en modalidad presencial o en línea.
- III. Se apoyará la realización de estancias, congresos y cursos de capacitación que se efectúen en el año y se postulará una vez que se publica la convocatoria.
- IV. Contar con la carta aval de la dirección de la Dependencia Académica de su adscripción y el Acta del Comité Académico de Posgrado en la que se apruebe la actividad académica del postulante.
- V. Que el dictamen que emita la Dirección de Investigación de la SIP sea favorable.



- VI. Que los candidatos no sean beneficiarios simultáneamente de otro apoyo de la SIP.
- VII. Solo podrá postularse para solicitar apoyo en una de las tres categorías consideradas en la convocatoria y mientras esté vigente su apoyo o su proceso de comprobación de gastos, derivada del apoyo, no podrá volver a postularse.
- VIII. En caso de la categoría de congresos, solo se apoyará al primer autor de la ponencia aprobada. En caso de solicitar, solo el apoyo para inscripción, se valorará la posibilidad de apoyar a más de un autor, con base en la disponibilidad presupuestal.
- IX. Se podrán apoyar hasta un máximo de dos ponencias en el mismo Congreso.
- X. En caso de estancias académicas podrán participar hasta dos profesores de la misma Dependencia Académica, en cuyo caso los compromisos o productos comprometidos deberán ser diferentes y de la misma calidad, y dependiendo de la disponibilidad presupuestal.
- XI. En el caso de cursos de capacitación, se podrá apoyar a un solo profesor por Dependencia Académica. En caso de haber disponibilidad presupuestal, se podría incrementar el número de profesores apoyados.
- XII. La SIP, a través de la Dirección de Investigación, dará seguimiento a la asignación del apoyo, así como también a la comprobación académica y financiera correspondiente.
- XIII. El compromiso institucional se dará por concluido una vez que el o la profesora obtenga el compromiso académico registrado.
- XIV. El estímulo económico otorgado al solicitante podrá no cubrir la totalidad de los rubros solicitados cuando no exista congruencia y justificación suficiente de los gastos solicitados.
- XV. Que exista disponibilidad presupuestaria en la Universidad.

DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

- I. El tipo de beca será económica, donde la UAT otorgará un apoyo económico parcial o total para los conceptos de pago de inscripción (en el caso de congreso y curso de capacitación), gastos de traslado a la institución receptora, por única vez y hospedaje (en caso de estancias, congresos y curso de capacitación).
- II. En el caso de que los congresos y cursos de capacitación sean en modalidad en línea, solo aplica el apoyo por concepto de inscripción.
- III. Quedan excluidos los pagos por concepto de alimentación, compra de libros, útiles y/o material didáctico, seguros de vida y/o gastos médicos mayores.
- IV. Se otorgará un monto económico de tope máximo en el contexto nacional e internacional, dependiendo del techo presupuestal.



DEL PROCESO PARA LA SOLICITUD DE APOYO.

El proceso para seguir por parte del postulante, en la Secretaría de Investigación y Posgrado será:

- I. Las solicitudes deberán ser registradas en los tiempos determinados en la convocatoria y términos de referencia vigentes.
- II. La Dirección de Investigación será la encargada de recibir, validar la documentación de los solicitantes por medio de la Plataforma <https://sipconvocatorias.uat.edu.mx/> de acuerdo con los criterios de evaluación.
- III. No se evaluarán solicitudes que se presenten con información incompleta.
- IV. La SIP, a través de la DI, analizará, evaluará y determinará el monto de apoyo derivado del dictamen basado en los criterios académicos establecidos por la SIP y los compromisos académicos definidos en la solicitud del postulante y, con base en la disponibilidad presupuestal.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- I. Las solicitudes acompañadas con la documentación serán revisadas y analizadas por la Dirección de Investigación de la SIP.
 - a. Realizar en tiempo y forma los trámites administrativos correspondientes para recibir el apoyo económico aprobado.
 - b. Recibir cualquier tipo de notificación por parte de la Dirección de Investigación de la SIP sobre cualquier cambio que afecte el proceso administrativo para el reembolso del apoyo económico.
- II. Obligaciones del solicitante:
 - a. Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en los presentes lineamientos, convocatoria y términos de referencia.
 - b. Todo gasto debe ser debidamente justificado y comprobado de acuerdo con las disposiciones fiscales que el Órgano Interno de Control de la UAT disponga.
 - c. El personal beneficiado con esta convocatoria que no haya cumplido con las obligaciones adquiridas no podrá postular a nuevo apoyo económico de la DI de la SIP
 - d. El compromiso institucional se dará por concluido una vez que el o la docente obtenga el compromiso académico registrado.
 - e. La determinación que tome la Dirección de Investigación de la SIP será definitiva e inapelable.



- f. En caso de que el solicitante no cumpla con las obligaciones quedará obligado a reintegrar económicamente el monto total del apoyo que le fue proporcionado.
- g. La persona queda obligada a entregar el pago de las cantidades por restituirse en la Secretaría de Finanzas de la Universidad.
- h. Las solicitudes que no se ajusten a estos lineamientos no serán sujetas a aprobación por parte de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- i. En caso de controversia, interpretación o asuntos no previstos en este documento, esto será resuelto por la Secretaría de Investigación y Posgrado a través de la Dirección de Investigación.
- j. La determinación que tome la Dirección de Investigación de la SIP será definitiva e inapelable.

DE LA DICTAMINACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL APOYO.

Las solicitudes de apoyo, previamente revisadas y validadas por el Comité Académico de Posgrado y el Director (a) de la Dependencia Académica de adscripción del postulante pasan por una segunda validación y dictaminación por la Dirección de Investigación, dependiente de la SIP, considerando el cumplimiento de los requisitos establecidos y los criterios de evaluación: grado académico, certificaciones obtenidas, integrante de cuerpo académico según su nivel, línea de investigación que desarrolla y compromisos académicos establecidos, lo cual lleva un puntaje asignado.

Podrán ser sujetos de los apoyos de la presente convocatoria los postulantes que logren al menos un puntaje de valor de 55 en los criterios de evaluación establecidos y, con base en ello, y, en el techo presupuestal del proyecto, se otorgará el apoyo económico al postulante, habiendo un tope máximo de apoyo considerando la actividad académica nacional e internacional.

Los estímulos económicos serán otorgados de acuerdo con el siguiente tabulador y considerando el tipo de apoyo acorde con la categoría en la que postula:

Categoría	Nacional	Internacional
Inscripción, Transporte y Hospedaje	Hasta \$15,000.00 M.N.	Hasta \$25,000.00 M.N.



CALENDARIO DEL PROCESO DE SOLICITUDES.

Fecha	Actividad	Tiempo estimado
11 de abril	Emisión de la convocatoria y términos de referencia	anual
11 de abril al 28 de abril	Registro de solicitudes y recepción de documentación	
Desde el 28 de abril hasta el 9 de mayo	Dictamen académico de la SIP	15 días a partir de entrega de documentación requerida
A partir del 16 al 23 de mayo	Emisión de resultados	Hasta 15 días después de Dictamen académico de la SIP

El calendario podrá ser sujeto a cambios en cuyo caso se notificará a través de los medios electrónicos: correos y redes sociales.

DISTRIBUCIÓN DE MONTOS ECONÓMICOS.

Los estímulos económicos serán otorgados de acuerdo con el siguiente tabulador y considerando el tipo de apoyo acorde con la categoría en la que postula:

Actividad	Nacional	Internacional
Inscripción, Transporte y Hospedaje	Hasta \$15,000.00 M.N.	Hasta \$25,000.00 M.N.

Los estímulos económicos aprobados estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

En caso favorable, la Dirección de Investigación de la SIP, envía, mediante oficio, el formato "Dictamen de Autorización", así como la documentación requerida a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Investigación y posgrado para la gestión del apoyo en el Órgano Interno de Control de la UAT.

La DI de la SIP notificará al postulante el resultado del Dictamen emitido en el formato correspondiente, turnando copia al Director (a) de la DA de adscripción del interesado.

El postulante firma una carta compromiso indicando los productos comprometidos a desarrollar, el periodo de su realización, y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes términos de referencia.



UAT
Universidad Autónoma de
TAMAULIPAS

**Secretaría de
Investigación
y Posgrado**

Mayores informes

Para cualquier duda respecto al contenido de la información contactar a:

Convocatoria	Soporte técnico (Plataforma)
<p>Dirección de Investigación Tel. (834) 318-18-00 ext. 2918</p> <p>Coordinación de Talento Humano correo electrónico: di.talentohumano@uat.edu.mx</p> <p>Tel. (834) 318-18-00 ext. 2935, 2966 y 2992</p>	<p>Tel. (834) 318-18-00 ext. 2925</p>